



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA – REPUBLICA ARGENTINA



REGISTRADO CSU- 342

Corresponde al Expte. 1355/14

BAHIA BLANCA,

10 JUN 2014

VISTO:

La resolución CSU 147/2011 que recomienda la implementación de mecanismos para expedición de certificados de alumno regular y analítico a través de Internet;

La propuesta de reglamentación para emisión de certificados de alumno regular a través del Sistema Guaraní 3W presentada por la Dirección General de Alumnos y Estudio; y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Guaraní permite un control exhaustivo de la condición de regularidad de los alumnos;

Que los avances tecnológicos permiten la utilización de códigos de validación y control de documentos a través de los sistemas informáticos;

Que la autogestión de certificados redundará en un notorio beneficio para los estudiantes, evitando traslados, colas y demoras en las oficinas de la Dirección General de Alumnos y Estudio;

Que toda emisión de certificado de alumno regular quedará registrada en la base de datos del sistema SIU- Guaraní y estará disponible para la eventual consulta y control de la Dirección Certificaciones y Despacho;

Que existe informe favorable de la Dirección General de Sistemas de Información sobre la factibilidad técnica de implementar esta iniciativa;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 8111 se expidió en concordancia con lo propuesto;

Que el Consejo Superior Universitario, en su reunión de fecha 4 de junio de 2014, aprobó lo aconsejado por su Comisión de Enseñanza;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Establecer la emisión del Certificado de Alumno Regular a través del Sistema Guaraní 3W, de acuerdo al modelo que se consigna como Anexo de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA – REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 2º: El certificado deberá autogestionarse por cada alumno a través del Sistema Guaraní 3W y no deberá ser suscripto, ni consignarse sello de la Dirección General de Alumnos y Estudio.

ARTÍCULO 3º: Para comprobar su validez, se le incluirá un código QR junto con la descripción del sitio web que la UNS dispondrá para verificar el documento.

ARTÍCULO 4º: Toda destrucción intencional, adulteración o falsificación total o parcial de los signos contenidos en el certificado traerá aparejada la nulidad del trámite o del instrumento o del certificado a que se refiere y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 5º: La emisión de la constancia de alumno regular será gratuita.

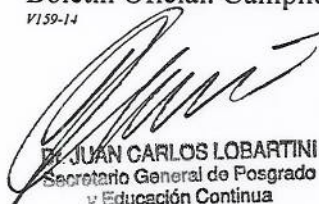
ARTÍCULO 6º: El documento deberá contener como mínimo la siguiente información:

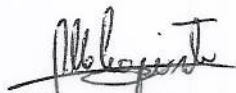
- Datos del alumno: nombre completo, número de documento, número de legajo y carreras en las que se encuentra en condición regular.
- Datos generales: leyenda “Universidad Nacional del Sur. Dirección General de Alumnos y Estudio”, fecha de emisión, código QR y web de certificación.

ARTÍCULO 7º: El alumno podrá solicitar un certificado impreso con sello y firma en la Dirección General de Alumnos y Estudio, tal como ocurre actualmente.

ARTÍCULO 8º: Pase a la Secretaría General Académica y, por su intermedio, comuníquese a los Departamentos Académicos. Pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Alumnos y Estudio y a la Dirección General de Sistemas de Información. Dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

V159-14


Dr. JUAN CARLOS LOBARTINI
Secretario General de Posgrado
y Educación Continua
ofc CSU


Dr. GUILLERMO H. CRAPISTE
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA – REPUBLICA ARGENTINA



ANEXO – Res. CSU- 342

Especificaciones técnicas y modelo de Certificado de Alumno Regular

ARTICULO 1º: El certificado será diseñado para ser impreso en hoja tamaño A4 o superior, tendrá como encabezado el escudo UNS y la leyenda “Universidad Nacional del Sur, Dirección General de Alumnos y Estudio”.

ARTICULO 2º: El sello UNS aparecerá también como fondo de agua detrás del texto.

ARTICULO 3º: Indicará el número de legajo del alumno, en alineación superior sobre margen derecho.

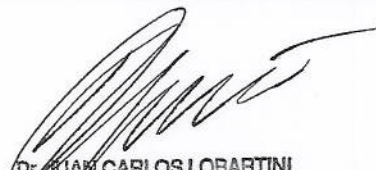
ARTÍCULO 4º: Incluirá el texto:

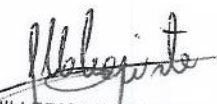
La Dirección General de Alumnos y Estudio de la UNS certifica que xxxxxxxxxx, DNI xxxxxxxxxx, es alumno/a regular de la carrera: xxxxxxxxxxxxxx.

Bahía Blanca, xx/xx/xxxx

El presente certificado podrá ser validado en la siguiente dirección web: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

ARTICULO 5º: Contendrá un código QR para ser verificado en la web dispuesta a tal efecto e indicará cuál es el sitio de certificación.


Dr. JUAN CARLOS LOBARTINI
Secretario General de Posgrado
y Educación Continua
o/c CSU


Dr. GUILLERMO H. CRAPISTE
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR